

T: 7468 F: 07/02/2012

DELGADO COURIER CIA. LTDA.

EXPEDIENTE No. 35244

SEÑOR INTENDENTE REGIONAL DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

Sr. Antonio Delgado Alvarado, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Delgado Courier Cía. Ltda., a usted con el debido respeto manifiesto:

De conformidad con lo señalado en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito informar a usted la siguiente transferencia de participaciones suscitadas en el capital de la Compañía Delgado Courier Cía. Ltda., la misma que se halla debidamente anotada en el libro de socios y participaciones de la empresa.

CEDENTE	No. Cédula Cedente	CESIONARIO	No. R.U.C. Cesionaria	NACIONALIDAD CEDENTE/ CESIONARIA	No. Participaciones
HECTOR DELGADO ALVARADO	1310064157	DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.	13901417730001	ECUATORIANA	2701

Para el efecto se acompaña un testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones celebrada el 3 de enero del 2012 ante el Notario Público Suplente Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, inscrita el 12 de enero del 2012 en el Registro Mercantil de Guayaquil.

En consecuencia el capital de la compañía a la fecha se encuentra distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	PORCENTAJE	No. PARTICIPACIONES
DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.	98.04%	2701
LINDA DELGADO ARBOLEDA	0.98%	27
JEANETTE DELGADO- SAVINO	0.98%	27
TOTAL	100%	2755

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

Antonio Delgado Alvarado
Gerente General

AB. ALEXIS AGUIRRE ALOMIA
Notario Suplente XVI del Cantón



CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DELGADO COURIER
COMPAÑIA LIMITADA. _____

CUANTIA: US\$2701,00 _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy día martes tres de enero del dos mil doce, ante mí Abogado ALEXIS AGUIRRE ALOMIA, Abogado y Notario Público Suplente Décimo Sexto de éste Cantón, comparece por una parte el señor HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, soltero, ejecutivo; y por otra parte, el señor ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO, en su calidad de Gerente de la COMPAÑÍA DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y razón de vigencia que acompaña, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, casado, ejecutivo. Los otorgantes en las calidades que intervienen son capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el siguiente CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE DELGADO COURIER COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato a) El señor **HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO**, por sus propios derechos, a quien se le tendrá en este contrato simplemente como el "CEDENTE"; y, por otra, b) el señor **ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO**, en su calidad de Gerente de la **COMPAÑIA DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y razón de vigencia que acompaña, a quien se le tendrá simplemente como la "CESIONARIA"..**CLAUSULA SEGUNDA.-**

Alexis Aguirre Alomia
NOTARIO SUPLENTE DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. ALEXIS AGUIRRE ALOMIA

Notario Suplente XVI ** Guayaquil

ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- La Compañía DELGADO COURIER COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Montecristi, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el siete de julio del mismo año de su otorgamiento, fijando su domicilio en la ciudad de Manta. **DOS.DOS.** Con escritura pública autorizada el nueve de abril del dos mil uno, ante el Notario Cuarto de Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el doce de junio del mismo año, los socios Antonio Delgado Alvarado y Francisco Delgado Alvarado, transfirieron la totalidad de sus participaciones que le correspondían en el capital social de la compañía a favor del señor Héctor Delgado Alvarado.- **DOS.TRES.** Mediante escritura pública autorizada el veintinueve de diciembre de dos mil por el Notario Cuarto de Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el siete de septiembre del dos mil uno, la compañía celebró la conversión expresa de su capital y del valor nominal de sus participaciones de sucres a dólares americanos, quedando fijado su capital suscrito y pagado en la suma de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.CUATRO.** Mediante escritura pública autorizada el quince de junio de dos mil uno por el Notario Cuarto de Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veintidós de mayo del dos mil dos, la compañía aumento su capital suscrito y pagado, en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, quedando fijado su capital total en la suma de dos mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América.- **DOS.CINCO.** Mediante escritura pública autorizada el diecisiete de octubre del dos mil dos por el Notario Cuarto de Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el treinta y uno de diciembre del dos mil dos, la compañía aumento su capital suscrito y pagado, en la suma de quinientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, quedando fijado su capital total en la suma de dos mil setecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.SEIS.** Mediante escritura pública celebrada el veintidós de noviembre del dos mil dos ante el Notario Cuarto de Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el ocho de julio del dos mil tres y en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de mayo del dos mil tres, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Manta a la

AB. ALEXIS AGUIRRE ALOMIA
Notario Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

ciudad de Guayaquil, y reformó el estatuto social.- **DOS.SIETE.** Mediante escritura pública autorizada el veintiocho de julio del dos mil seis, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de noviembre del dos mil seis, el socio Héctor Delgado Alvarado transfirió veintisiete participaciones que le correspondían en el capital social de la compañía a favor de Jeanette Rocío Delgado-Savino. **DOS.OCHO.** Mediante escritura pública autorizada el veintiocho de julio del dos mil seis, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de noviembre del dos mil seis, el socio Héctor Delgado Alvarado transfirió veintisiete participaciones que le correspondían en el capital social de la compañía a favor de Linda Yvette Delgado Arboleda. **DOS.NUEVE.** Finalmente la Junta General de Socios de la Compañía **DELGADO COURIER COMPAÑIA LIMITADA**, en sesión celebrada el día veintisiete de diciembre del dos mil once, cuya acta en copia certificada se incorpora al presente contrato como habilitante, resolvió por unanimidad, aprobar y autorizar la cesión de dos mil setecientos un participaciones del señor Héctor Delgado Alvarado, de las que ostenta en esta empresa, a favor de la cesionaria la **COMPAÑIA DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.- CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto el **CEDENTE** señor Héctor Delgado Alvarado, contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía, transfiere el total de sus participaciones que le corresponden en el capital social de la compañía **DELGADO COURIER COMPAÑIA LIMITADA**, contenidas en el título número cuatro, esto es, dos mil setecientos un participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la **COMPAÑIA DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.**, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza. En virtud de esta cesión de participaciones el señor Héctor Delgado Alvarado cede también a favor de la cesionaria todas las acciones y derechos que le corresponden sobre los créditos, aportes para futuras capitalizaciones y demás cuentas por cobrar a la compañía **DELGADO COURIER COMPAÑIA**

Alexis Aguirre Alomia
NOTARIO SUPLENTE XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. ALEXIS AGUIRRE ALOMIA

Notario Suplente XVI ** Guayaquil

LIMITADA, que el cedente mantiene registrados a su favor en la contabilidad de ésta, de tal forma que la cesionaria puede ejercer sobre aquellos créditos, aportes para futuras capitalizaciones y demás cuentas por cobrar, todas las acciones y derechos que como titular de los mismos le corresponden sin limitación ni reserva alguna. **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio por el cual se efectúa la presente cesión de participaciones por común acuerdo de las partes es de dos mil setecientos uno 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía, precio que ha sido pagado por la CESIONARIA a favor del CEDENTE. **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA.-** La CESIONARIA declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía DELGADO COURIER COMPAÑIA LIMITADA, por lo que no tiene nada observar al respecto. **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Como consecuencia de todo lo anterior, la CESIONARIA, acepta la transferencia de participaciones hechas a su favor, por convenir a sus intereses. La compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA. por intermedio de su representante, acepta también la cesión de las acciones y derechos que a su favor hace el CEDENTE sobre los créditos, aportes para futuras capitalizaciones y demás cuentas por cobrar a la compañía Delgado Courier Compañía Limitada, que el CEDENTE, esto es, el señor Héctor Delgado Alvarado mantiene registrados a su favor en la contabilidad de Delgado Courier Compañía Limitada; y, declara en forma libre y voluntaria, que es su decisión no retirar ni disponer de éstos una vez que se registren a su favor en el Balance de Delgado Courier Compañía Limitada, toda vez que los mismos serán destinados para el pago de futuras capitalizaciones de la compañía Delgado Courier Compañía Limitada. Las partes convienen en notificar a Delgado Courier Compañía Limitada con el contenido de la presente cesión de participaciones, y de acciones y derechos, para su debida aceptación y para que proceda además a realizar los respectivos registros contables. Asimismo las partes declaran que el presente documento es título suficiente para que la CESIONARIA pueda acreditar ante la compañía Delgado Courier Compañía Limitada y ante terceros

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DELGADO COURIER C. LTDA. CELEBRADA EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-

En la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, siendo las 10h00, del día veintisiete de diciembre del dos mil once, constituidos en la Ciudadela Adace, calle séptima A, se procede a celebrar la presente Junta General Universal de socios de la Compañía DELGADO COURIER C. LTDA.

CONCURRENTES Y QUÓRUM DE INSTALACION:

Preside esta sesión el señor Héctor Delgado Alvarado, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario de la misma el Gerente General, señor Antonio Delgado Alvarado.

En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la compañía. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado que es de US\$2.755,00 (dos mil setecientos cincuenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), representado en dos mil setecientos cincuenta y cinco participaciones de US\$1,00 de los Estados Unidos de América cada una, distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	VALOR DEL APORTE	NUMERO DE PARTICIPACIONES	FORMA DE CONCURRENCIA
Héctor Delgado Alvarado	US\$ 2.701,00	2,701	Personal
Jeanette Delgado Savino	US\$ 27,00	27	Por representación
Linda Delgado Arboleda	US\$ 27,00	27	Personal
TOTAL	US\$ 2.755,00	2,755	

Antonio Delgado Alvarado
NOTARIO SUPLENTE DE DICIEMBRE DEL CANTÓN GUAYAQUIL

A continuación el señor Presidente de la sesión, una vez constatado que existe el correspondiente quórum de instalación, y tras disponer que la carta de representación otorgada por la socia Jeanette Delgado Savino a favor del Abogado Fabián Zamora Llor para que en su nombre intervenga con voz y voto, sea anexada al expediente de esta sesión, declara formalmente instalada la presente Junta General Universal de Socios de Delgado Courier C. Ltda., y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento el orden del día a tratar en la misma:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio señor Héctor Delgado Alvarado, a favor de la compañía Delgado Travel Delgattravel Cia. Ltda.

Expuesto que ha sido el tema a tratar en esta Junta General, los asistentes a esta sesión aceptan celebrarla y reunirse en forma universal prescindiendo de la respectiva convocatoria al amparo de lo que faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que el señor Presidente de la sesión dispone se proceda al conocimiento y discusión del orden del día señalado.



CONOCIMIENTO DEL ORDEN DEL DIA Y DELIBERACIONES:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio señor Héctor Delgado Alvarado, a favor de la compañía Delgado Travel Delgatavel Cia. Ltda.

Hace uso de la palabra el señor Héctor Delgado Alvarado y expresa su decisión de ceder y transferir a valor nominal, el total de sus dos mil setecientas un participaciones que mantiene en la Compañía Delgado Courier C. Ltda., a favor de la compañía Delgado Travel Delgatavel Cia. Ltda., por lo cual solicita el correspondiente pronunciamiento y autorización de esta Junta. Asimismo, señaló que es su deseo ceder a la compañía Delgado Travel Delgatavel Cia. Ltda., todas las acciones y derechos que le corresponden sobre los créditos, aportes para futuras capitalizaciones y demás cuentas por cobrar a la compañía Delgado Courier C. Ltda., que mantiene registrados a su favor en la contabilidad de ésta, de tal forma que la compañía Delgado Travel Delgatavel Cia. Ltda., pueda ejercer sobre aquellos créditos, aportes y demás cuentas por cobrar, todas las acciones y derechos como titular de los mismos. A su vez la compañía Delgado Travel Delgatavel Cia. Ltda., le ha manifestado que los mismos serán destinados para el pago de futuras capitalizaciones de la compañía Delgado Courier Cia. Ltda.

QUÓRUM DECISORIO Y RESOLUCIONES:

Luego de las deliberaciones de rigor sobre el tema que ha sido analizado en la presente sesión, esta Junta General Universal, adopta las siguientes resoluciones:

1. Aceptar la petición formulada y autorizar la cesión de participaciones que efectúa el señor Héctor Delgado Alvarado a favor de la compañía Delgado Travel Delgatavel Cia. Ltda. de dos mil setecientas un participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. Aceptar la cesión que efectuará el señor Héctor Delgado Alvarado a favor de la compañía Delgado Travel Delgatavel Cia. Ltda., de las acciones y derechos que le corresponden sobre créditos, aportes para futuras capitalizaciones y demás cuentas por cobrar a la compañía Delgado Courier C. Ltda., aclarándose que una vez formalizada dicha cesión se procederá a realizar los respectivos registros contables.
3. Facultar al señor Gerente General de la Compañía, para que obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de participaciones que ha sido aprobada, quedando asimismo facultado a realizar todas las gestiones que sean conducentes al perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en esta junta.

Evacuado que ha sido el orden del día inicialmente señalado, y no habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, el señor Presidente de la misma concede un momento de receso para la redacción del acta respectiva. Una vez reinstalada la sesión y leída por Secretaría el acta correspondiente, es aprobada por los socios presentes en su integridad, sin modificación ni objeción alguna. Con lo que se declara concluida esta sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía Delgado Courier Cía. Ltda., a las 11h00, firmando para constancia los presentes en la misma.-

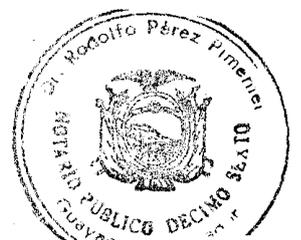
Fdo) Héctor Delgado Alvarado, Presidente de la Junta- Socio; fdo) Roberto Antonio Delgado Alvarado, Gerente General – Secretario de la Junta; fdo) Linda Delgado Arboleda- Socia; fdo) Jeanette Delgado Savino, Socia representada por el Ab. Fabián Zamora Loo.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GERENAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DELGADO COURIER C. LTDA., ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA MISMA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Guayaquil, 27 de diciembre del 2011.



**Antonio Delgado Alvarado
Gerente General -Secretario de la Junta**

Al. Delgado Alvarado
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.

Guayaquil, julio 07 del 2009

Señor
ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO
Ciudad.-

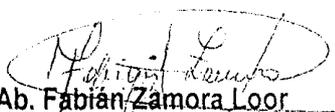
De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien reelegirlo **Gerente** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de DOS AÑOS, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro competente.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir constan señalados en el Artículo Décimo Cuarto del estatuto de la compañía contenido en la escritura de constitución de la compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.**, otorgada mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el 06 de diciembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 08 de febrero de 1994.

Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Manta el 22 de noviembre del 2002 ante el Notario Público Cuarto de Manta se realizó el cambio de domicilio de la ciudad de Manta a la de Guayaquil, reforma del Estatuto Social y apertura de Sucursal en la ciudad de Manta de la compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.**, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de Mayo del 2003.

Muy atentamente,


Ab. Fabián Zamora Lóor
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Acepto la designación de Gerente que antecede.- Guayaquil, 07 de julio del 2009

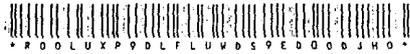

Roberto Antonio Delgado Alvarado
Nacionalidad: ecuatoriano
C.C. No. 090007621-7



NUMERO DE REPERTORIO: 30.385
FECHA DE REPERTORIO: 08/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Julio del dos mil nueve queda inscrito
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía: **DELGADO TRAVEL
DELGATRAVEL CIA. LTDA.**, a favor de **ROBERTO ANTONIO
DELGADO ALVARADO**, a foja 66.051, Registro Mercantil número
12.768.

ORDEN: 30385



Ab. M. J. ...
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

S. 11.31

REVISADO POR:

M



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



#18013

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Certificado de Vigencia de Nombramiento:

Nombre de la Compañia: DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL C. LTDA.

Cargo: GERENTE

Nombre: ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO

Fecha de Otorgamiento: 7 de Julio del 2009

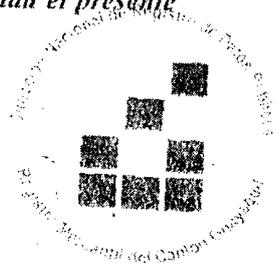
Fecha de inscripción: 8 de Julio del 2009

Periodo: 2 Años, El mismo que ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, individualmente.

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta hoy, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido realizada hasta el 1 de Diciembre del 2011

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 6 de Diciembre del 2011



XAVIER RODAS GARCES
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Valor pagado por este Trabajo: \$ 4,00

E: Isabel Espinoza
Ref: 63274-M-03/66051-M-09

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL O A SUS ASESORES

Ab. Alberto Alvarado Alvarado
NOTARIO SUPLENTE DE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090007621-7
DELGADO ALVARADO ROBERTO ANTONIO
MANABI/MANTA/MANTA
15 FEBRERO 1945
001- 0070 00414 M
MANABI/ MANTA
MANTA

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V4433V3442
CASADO JENNI RODRIGUEZ
SECUNDARIA CONTADOR
FRANCISCO DELGADO
IRATIDA ALVARADO
MANTA 26/04/2004
26/04/2016



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011
118-0027 NUMERO 0900076217 CÉDULA

DELGADO ALVARADO ROBERTO ANTONIO
MANABI MANTA
PROVINCIA MANTA
PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

[Handwritten signature]
NOTARIO PUBLICO EN EL DECIMO SEXTO
DEL CANTON SUYAQUIL



AB. ALEXIS AGUIRRE ALOMIA
Notario Suplente XVI del Cantón
Guayaquil

los legítimos derechos que en virtud de la presente cesión le corresponden. **CLAUSULA SEPTIMA.- ANOTACIONES:-** De esta cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura de constitución de Delgado Courier Compañía Limitada, ante el respectivo protocolo, así como al margen de la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, y en los libros sociales de ésta.- **CLAUSULA OCTAVA.-** Todos los gastos que ocasionen el otorgamiento de este instrumento será de cuenta de la CESIONARIA.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firmado) Abogado Fabián Zamora Loo.- Registro nueve mil setecientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos las aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-----

Ab. Alexis Aguirre Alomia
NOTARIO SUPLENTE XVI, DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten Signature]

HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO
C.C. 1310064157

[Handwritten Signature]

p. DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.
R.U.C. 1390141773001

ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO
C. C. 090007621-7 - GERENTE

[Handwritten Signature]
AB. ALEXIS AGUIRRE ALOMIA
Notario Suplente XVI ** Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Cuarto Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en esta ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifica.- **El Notario Suplente.-**



Ab. Alexis Aguirre Alomia
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON NOTARIAL DEL CANTON MONTECRISTI
DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (430) DE FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 1994 DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DELGADO COURIER COMPAÑIA LIMITADA, CONSTA UNA RAZON QUE DICE: Que con fecha 03 de Enero del 2012, en la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, ante el Notario señor Abogado Alexis Aguirre Alomia, se celebró la Escritura de CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DELGADO COURIER COMPAÑIA LIMITADA, otorgada por el señor HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO a favor de la COMPAÑIA DELGADO TRAVEL BELGATRAVEL CIA. LTDA. MONTECRISTI, 10 DE ENERO DEL 2012. DOY FE Y CUMPLIMIENTO. EL NOTARIO.



NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI

Dr. Jaime Villavicencio Velez
NOTARIO

Dirección Nacional de Reg
Registro Mercantil de

NUMERO DE REPERTORIO: 2.975
FECHA DE REPERTORIO: 12/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:12

Nº 0142981

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Enero del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **DELGADO COURIER COMPAÑÍA LIMITADA**, autorizada por el Ab. Alexis Aguirre Alomia, Notario Suplente Décimo sexto de este cantón, el día 3 de enero del 2012, mediante la cual **HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO** cede (2701) participaciones a favor de la compañía **DELGADO TRAVEL DELGATAVEL CIA. LTDA.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 4.325 a 4.339, Registro Mercantil número 696.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2975



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
DELGADO ALVARADO HECTOR LUCIANO	2701	DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.